Sesión 69.-

Día 11 de agosto de 1924.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día once del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

9732 15/924 Nombrar directora infantil para la escuela de nueva creación del C. E. 15°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora infantil de la n. 15 del mismo C. E., M. N. Srta Juana Sanguinetti.-

3901 2°/924 Ubicar en la escuela n. 19 del C. E. 12°, en carácter de auxiliar, a la maestra Srta Eulalia Errotaberea, a quien se acordaron los benefi-

"cios del Volante 31.-

6338 2/924. No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor Gerardo Laguera a fs 10 del exp. sobre lo resuelto a fs 7 del mismo en cuanto se pide que la licencia que se le acordó lo sea con goce de sueldo, pues la resolución reclamada se le concedió en la única forma que procedía, pues habiendo dejado de prestar servicios en esta Repartición para prestarlos en otro cargo para el que fué designado por el P. E. de la Nación, tambien rentado, no era admisible que se le concediera licencia con goce de sueldo, lo que habría implicado para el recurrente una doble remuneración por la prestación de un solo servicio.-

7335 A/924. Disponer que por donde corresponda se tome nota de las comunicaciones pasadas por la casa Francisco Azcueta (fs 1 y 4 del exp.), a fin de que no se computen como de demora los días transcurridos desde el 1 al 19 de mayo ppdo a los efectos de los plazos dentro de los cuales la casa recurrente tiene que efectuar la entrega de la mercadería que le fué adjudicada.-

3392 19/921. No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-maestro de la escuela n. 5 del C. E. 19, Sr Rodolfo J. Ghioldi.-

Exp.. Acceder al pedido formulado por la Junta Ejecutiva de Homenaje al

Dñ Juan Crisostomo Lafinur, en el sentido de que el día 13 del corriente, centenario de la muerte del prócer, se dicten clases alusivas en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, a fin de que la niñez conozca a los precursores de la cultura argentina.—

13.121 D/924. Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de junio último.—

12.858 D/924. Dar por recibido el papel entregado por la casa Marcos Durruty y manifestar a la Oficina de Suministros que en casos como este no debe aceptar y menos proveer a las oficinas los artículos discutidos.—

13.802 A/922. Archivar el expediente con la denuncia de infracción a la Ley de Alquileres cometida por D. Luis Cantafora (propiedad Luzuriaga n.º 110).—

15.323 D/923. No hacer lugar al pedido formulado por el ex-Sub-inspector de la Dirección General de Arquitectura Sr. Julio C. Aldunate, en el sentido de que se reconsidere la resolución de fs 72 del exp. por la que fué exonerado, a fin de que se deje sin efecto dicha exoneración y que se le acepte la renuncia del puesto que desempeñaba.—

11.516 9/924. Intimar a la maestra de la escuela n.º 5 del C. E. 9; Srta Celia F. de Videan,

que debe bajar a la Capital Federal a someterse a exámen del Cuerpo Médico Escolar a cuyo efecto se le acordarán los pasajes correspondientes por Dirección Administrativa.-

7435 18°/924. 1°- Disponer que el C. E. 18° eleve la terna reglamentaria para proveer titularmente el cargo de vice-directora de la escuela n° 19 de su dependencia, vacante por haber pasado a depender de otro Distrito y en las condiciones del Volante 31, la maestra que lo desempeñaba.-

2°- Disponer, asimismo, que el Cuerpo Médico Escolar informe ampliamente sobre el estado de salud de la Sra. Mariana E. E. de Ronco.-

13.826. 13°/924. Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n° 3 del C. E. 13°, a la M. N. y T. N. en C. Srta. Filomena Estanislada Lorenzo, en lugar de la Sra. Rebeca Ch. de Kaufman, que renunció.-

13.827 17°/924. Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela n° 12 del C. E. 17°, al Profesor en Letras, don Carlos Roberto Gerídron, por creación de grado.-

9297 15°/924. Nombrar director infantil para la escuela n° 18 del C. E. 15° con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil de la escuela n° 20 del mismo C. E., M. N. don Evaristo M. Barreto, en reemplazo del señor Manuel R. Agüero que fué trasladado-

Al votarse la terna para la escuela n° 18 del C. E. 15°, los señores Vocales pro_

// fesor Boero y Dr Pasqualetti, hacen constar su voto en favor del señor Angel V. Fernández Suarez.-

9758 15/924 Nombrar directora infantil para la escuela n. 10 del C. E. 15; con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la misma escuela, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Da Laura F. de Raggi; en reemplazo de la Sta Elvira F. de Pechot que se jubiló.-

4467 4/921. 1- Disponer que, por administración se lleven a cabo las obras de reconstrucción de las aceras del edificio fiscal sito en la calle Suarez n. 1145 esq Brandsen y ocupado por la escuela n. 13 del C. E. 4; de acuerdo con el presupuesto preparado por Dirección Gral de Arquitectura que asciende a la suma de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/n aprobado en sesión de 16 de mayo último, en vista del resultado negativo que se obtuvo en la licitación privada realizada a tales efectos; debiendo la citada Dirección General de Arquitectura, en este caso, como en todos los análogos, llenar las formalidades reglamentarias que, respecto a la adquisición del material atiende Dirección Administrativa.-

2º- Hacer notar a Dirección General de Arquitectura, que en las actuaciones no obra la nómina de los constructores invitados a la licitación

privada mencionada, como así tampoco, sus contestaciones.-

17.893 8/923. 1º. No hacer lugar a la denuncia que sobre retención indebida de multas percibidas por la Administración Sanitaria de la Nación, formula don Alberto M. Vilches, en virtud de oponerse a ello, el Decreto del Superior Gobierno Nacional de 26 de octubre del año 1922.-

2º.- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones correspondientes, a fin de que ingresen al Tesoro Escolar, las sumas provenientes de multas que se hallan en poder de las Obras Sanitarias de la Nación.-

3º.- Solicitar de la Contaduría de la Nación quiera servirse indicar el importe de las multas percibidas por las Obras Sanitarias de la Nación en los últimos diez años con la mención de los ingresos mensuales y toda otra circunstancia atingente.-

12.166 7/923. Eximir a la firma Caracciolo y Plantie, adjudicataria de la "impresión de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922" de la obligación de subscribir el contrato respectivo, en vista de que dicho trabajo se encuentra por terminarse, haber efectuado el depósito de garantía que establece el artículo 6º del pliego de condiciones y no exigir el mismo, tal requisito.-

Sección Provincias.-

11075 S/924. Justificar, solamente con siete días de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 9 al 23 de Junio ppdo por en-

" fallecimiento de su esposo, la directora de
la escuela n. 198 de Santa Fe, Srta María
R. de Manganelli.-

10.057 I/924. Aprobar los contratos (cinco de locación
y uno de cesión gratuita) relativos a ca-
sas para funcionamiento de escuelas
nacionales en provincias, debiendo
la Inspección respectiva dar las gracias
en nombre del Consejo al propietario
de la última de las expresadas casas.

11.580 I/924. 1°- Aprobar los cuatro contratos de lo-
cación que figuran agregados al ex-
pediente, relativos a casas para el
funcionamiento de las escuelas na-
cionales n. 11 de Catamarca, 67 de Corrien-
tes, 64 de Santa Fe y 245 de Tucumán.-
2°- La imputación de los alquileres por
el corriente año deberá ajustarse al
procedimiento establecido en la reso-
lución de carácter general dictada
al respecto por el H. Consejo en sesión
de fecha 23 de junio último.-

10050 S/924. Aprobar el contrato agregado (fs
3 a 4 del exp) relativo a locación de ca-
sa para el funcionamiento de la
escuela n. 133 de Velarde (Salta) me-
diante el alquiler mensual de veinti-
cinco pesos m/n y término de tres años
y cuatro meses a contar del 30 de a-
gosto de 1923.-

18.623-M/923. Autorizar al Inspector Seccional de
Mendoza para celebrar contrato por
la finca que ocupa la escuela n.
34 de su jurisdicción, por el alquiler
de ciento cincuenta pesos m/n mensual,
término de tres años con opción á

otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica, debiendo abonarse dicho alquiler desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras indicadas con tinta roja en el croquis de fs 9.-

2747 B/924. Aceptar y agradecer la donación que ofrece el señor Presidente de la Comisión de Fomento de Céres, de una fracción de terreno en la manzana K. de la Sec. 1ra del Pueblo de Céres compuesta de 50 mts 66 ctms por 60 mts, con destino a la construcción de un edificio escolar sin estipular plazo alguno para su edificación.-

10.277 S/924. Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nº 31 de Rufino (Santa Fe), mediante el alquiler mensual de ciento setenta y cinco pesos m/n pretendido por su propietario.-

11.585 C/924. 1º- Aprobar el contrato agregado fs 3 a 4 relativo a locación de casa para la escuela nº 53 de Alto de los Videla (Córdoba) mediante un alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/n a contar del 1º de abril de 1923 y con vencimiento al 30 de noviembre de 1925, pudiendo ser renovado por un año más a opción del Consejo.-

2º- Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo.-

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

10281 C/924. 1°- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca al haber ordenado el traslado de la escuela n° 186 de su jurisdicción a una casa por la que se pide veinte pesos m/n mensual; y acordarle autorización para celebrar contrato de locación por la casa propuesta (croquis de fs 5 del expte) mediante un alquiler de doce pesos m/n mensual a contar desde el 18 de marzo de 1923 y demás cláusulas de práctica.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último, y las correspondientes a 1923 a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 del mismo -

3°- Recomendar a la Inspección Seccional trate de obtener a la mayor brevedad los presupuestos necesarios para reparar el edificio desalojado y a que se refieren las actuaciones.-

14090 M/923. 1°- Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Dr Carlos Suarez (croquis de fs 6 del exp)

por el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos m/n y término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.—

8999- 7/924. 1°- Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación por la finca del señor Claudio R. Hill, mediante un alquiler mensual de sesenta pesos m/n, a contar desde que se ocupe, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica, con destino al funcionamiento de la escuela nacional n° 243 de su dependencia.—

2°.- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo, en sesión de fecha 23 de junio último.—

10.855 5/924. Volver las actuaciones a Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa para que en primer término se trate de enviar a la mayor brevedad los útiles a la escuela n° 1 de Santiago del Estero (Ley 4874) que se solicitan y para que se establezca en forma positiva qué razones median para que una directora dependiente de la Repartición se vea obligada a recurrir a una autoridad ex-

"traña para gestionar útiles que le deben ser provistos normalmente en la forma reglamentaria.-

9329 B/924. Designar al señor Inspector Viajero a cargo de la Inspección Seccional de Buenos Aires, Sr Eduardo J. Ortiz para que vise la rendición de cuentas de la Dirección General de Escuelas de la citada provincia, por el primer cuatrimestre del corriente año de acuerdo con lo que establece la Ley 2737.-

13.407 B/923. 1°- Aprobar la rendición de cuentas presentada de fs 30 a 35 del exp. por los señores Adolfo Bullrich y Cía, referente a los gastos del remate del arrendamiento del campo situado en Estación Aparicio, Partido de Coronel Dorrego.-

2°- Acusar recibo de la comunicación de fs 51 del exp.-

Sección Territorios.-

13.079 T/924. Nombrar profesora de música para las escuelas n° 1 y 2 de Puerto Belgrano, a la Srta Amanda López Jáuregui.-

11.466 T/924. 1°- Crear una nueva escuela infantil en Realicó (Pampa), donde existen 250 niños en edad escolar que no reciben instrucción, a causa de que la escuela n° 34, que funciona en la misma localidad, carece de comodidades para aumentar la inscripción.-

2°- Disponer que la Inspección Seccional proceda de inmediato a

organizar la nueva escuela, utilizando, si fuera posible personal sobrante de otras escuelas.—

14.046 — T/923. — Nombrar maestro de 4a categoría para la escuela n. 111 de Tampa, en reemplazo del señor Nino Lagarria Ortiz que renunció, al maestro normal nacional Sr. Rosario Oviedo.—

10.907 — T/920. — 1º. Derogar la resolución de 31 de enero de 1921, referente a los requisitos que deben llenar los aspirantes a desempeñar cátedras de música en las escuelas de territorios en cuyo proyecto se incluía asimismo la realización de exámenes de concurso para proveer las vacantes en cuestión, los cuales no ha sido posible, hasta la fecha, llevar a cabo.—

2º.—Autorizar, en cambio de la citada reglamentación, a los Inspectores Seccionales de Territorios, a proponer en cada caso el personal que, a su juicio, reuna las mejores condiciones de idoneidad, para el desempeño del cargo, pudiendo de no existir candidatos en los territorios que satisfagan las condiciones requeridas, designarse profesionales de esta Capital que quisieran aceptar el cargo, a cuyo efecto la Inspección de Música deberá formular anualmente una nómina de personas, a fin de que la Inspección General de Territorios, pueda proponerlos en cada oportunidad.—

19130 C/923. 1°.- Agradecer a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) su interés por dotar de casa apropiada a la escuela n° 24 de la localidad cuyo edificio anterior fué destruido por un incendio.-
2°.- Manifestarle, además, que el Consejo estaría dispuesto a convenir el pago de un alquiler razonable por la casa facilitada pero necesita saber para ello:
(a) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a quien se manifiesta que pertenece dicha casa ha dado ya su consentimiento para que continúe funcionando en ella la escuela, y por qué tiempo.-
(b) Cual es el valor de la casa; qué suma ha invertido ya la Municipalidad en obras de reparación y qué otros gastos estaría dispuesta a efectuar por el mismo concepto, debiendo adjuntarse si es posible, un croquis del edificio indicando la parte ya habilitada y la que se arreglaría más adelante.-
3108 T/924. Aprobar el procedimiento indicado por la Inspección General de Territorios, relativo a ascensos a la categoría inmediata superior de maestros de segunda y tercera de su jurisdicción y como consecuencia, ascender a los cincuenta y dos primeros candidatos de cada una de las listas corrientes a fs 6 y 7 de las actuaciones, con excepción del

señor Rafael Real, en vista de lo mani-
festado por Comisión Didáctica.-

Sección Territorios y Provincias.-

5185 - M/924. Justificar, sin goce de sueldo, y al so-
lo efecto de regularizar su situación,
las inasistencias en que incurrió
la Srta. Josefina Varas Lazari, como
directora de la escuela nº 72 de la Pam-
pa, desde el 5 de marzo ppdo en que
debió estar en su puesto, hasta el 30
de abril en que se presentó a su nue-
vo cargo en la escuela nº 37 de Mendo-
za, a la cual se le concedió pase.-

Sección Provincias.-

3986 S/924. Adoptar como resolución las me-
didas propuestas por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales, en
su dictámen, que a continuación
se transcribe:
"Esta Comisión está de completo acuer-
do con Asesoría Letrada.
"Los pedidos hechos por el Consejo de Edu-
cación de la provincia de Santa Fe,
con excepción del punto que se re-
fiere al "levantamiento de escuelas"
se tramitan por expedientes aparte
según informa la Inspección Seccio-
nal, expedientes en los cuales obra la
correspondiente información sien-
do, por consiguiente, en cada uno
de estos expedientes que debe recaer
la respectiva resolución, pudien-
do la Secretaría General tomar las
disposiciones del caso para que
se apresure su trámite, a fin de resol-
verlos a la mayor brevedad.-

"En cuanto al levantamiento de las escuelas nacionales instaladas en Tacureras, Wheelwright, San Justo, Calchaquí, Vera, Gálvez, Sunchales, Irigoyen y Rufino, corresponde que de conformidad con lo informado por la Inspección Seccional respectiva en cuanto a la forma regular y eficaz en que funcionan y por tratarse de escuelas que se han instalado previa conformidad del P. E. de la provincia se haga saber al Consejo recurrente que no es posible el acceder a lo que solicita, pues su creación se basa principalmente en esa autorización que, como todo acto de gobierno, por la seriedad que revisten, constituyen la garantía de su estabilidad mientras llenen sus fines y fundado en ello, es que el H. Consejo contrata casa para instalarlas, nombra el personal directivo y docente y las provee del material escolar, lo que le representa gastos y obligaciones que debe cumplir y respetar."—

Sección Territorios.—

Exp.... Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 30 de julio último, adoptó la siguiente resolución:

"Aprobar la resolución adoptada por el señor Presidente con fecha 28 del actual, que dice así:

"Vista la nota precedente y considerando que la extrema gravedad de los hechos que fundamentan las denuncias formuladas

por los firmantes, vecinos todos de Villa
Saenz Peña (Chaco), contra el señor direc_
tor de la escuela nº 31 don Marciano Flo_
rencio Cunha impone levantar de in_
mediato el sumario que aclare la si_
tuación del acusado para proce_
der con rapidez a su castigo si resul_
tara culpable o en caso contrario, a
la defensa del maestro injustamen_
te agraviado pues si bien es deber
imperioso del Consejo castigar seve_
ramente las faltas que cometan los
maestros de su dependencia, no es me_
nor la obligación que tiene de ampa_
rarlos, velando por el honor y buen nom_
bre del personal a sus órdenes, tan
dignos de ello por concepto.
El Presidente del H. Consejo Nacional
de Educación, resuelve:
1º- Nómbrase al Inspector Técnico Sec_
cional de la Capital D. Eloy Fernán_
dez Alonso para que trasladándose
de inmediato a Villa Saenz Peña (Cha_
co) levante la investigación sumaria
pertinente y previa ratificación en
forma de los firmantes reuna los ele_
mentos de juicio que fueran necesa_
rios para aclarar debidamente la si_
tuación del director de la escuela nº
31, D. Marciano Florencio Cunha.-
2º- Si la acusación resultara in_
fundada el H. Consejo tomará a su
cargo la defensa del maestro agra_
viado y designará un abogado para
que en nombre del mismo entable an_
te Juez competente la querella corres_

"pondiente a fin de obtener el castigo de los que le hubiesen injuriado o calumniado siendo los honorarios en tal caso a cuenta del H. Consejo.—

Sección Capital.—

Exp... 1°- Felicitar al Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, Señor Enrique Bravo, por la composición poética de que es autor y que fuera recitada durante el acto realizado en la escuela "Carlos Pellegrini" con motivo de la visita que efectuó al establecimiento S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte.—

2°- Felicitar asi mismo, al Auxiliar de la Secretaría, Sr. Antonio De Nino, por el éxito que ha alcanzado su hijo el niño C. L. Antonio De Nino, de 8 años, al declamar ante S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte y S. E. el Sr. Presidente de la Nación, Doctor Don Marcelo T. de Alvear, la composición del Sr. Bravo, en el acto de la referencia.—

Exp.... Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiéndole la autorización del P. E. para descargar de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 31 del Presupuesto acuerda al año para eventuales, los sueldos devengados y los que devenguen en lo sucesivo el Delegado Contador de ra y dos auxiliares, cargándolos a

los sobrantes de fondos especiales de ejercicios anteriores

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.—

Francisco M Alvarez

Mario E Pérez